



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6590

Sancionada el 17/05/90. Promulgada el 04/06/90.
B.O. N° 13.455, del 11/06/1990. Expte. N° 90-2939/90.

Creación de Juzgado de Trabajo en la ciudad de Orán.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Créase en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, un nuevo Juzgado de Trabajo con la jurisdicción y atribuciones que le compete de acuerdo a las normas en vigencia.

Art. 2°.- El juzgado que se crea por la presente ley se denominará “Juzgado de Trabajo de Primera Instancia Segunda Nominación”, el actual será de Primera Instancia Primera Nominación.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se atenderán con recursos de Rentas Generales y se imputarán a las partidas correspondientes.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos noventa.

JULIO A. SAN MILLAN – Néstor G. Saravia – Joaquín Rosa – Raúl Román

Salta, 4 de junio de 1990.

DECRETO N° 968

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.590, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos y archívese.

CORNEJO – Aguilar – Almirón